



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

El petitorio presentado por la asamblea constituida por estudiantes y docentes de la Licenciatura en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

a) Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales firmó un acta acuerdo particular con el Ministerio de Educación de la Provincia de cooperación y reciprocidad para la maximización y desarrollo de las instalaciones del convenio Ceret, en el año 1999.

b) Que el mismo está rubricado por la decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Norma FUENTES y el Ministerio de Educación Dardo LOPEZ.

c) Que en el mismo se determina la asignación de un espacio para el funcionamiento del Laboratorio de Medios de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

d) Que las cátedras Comunicación Audiovisual I, Comunicación Audiovisual II y Comunicación Radiofónica realizan un uso pedagógico permanente del recurso tecnológico, y por lo tanto del espacio.

e) Que es imprescindible realizar una revisión del convenio donde se especifique el uso del espacio, contemplando el desarrollo de las actividades de las cátedras.

f) Que las autoridades del Centro Regional Tecnológico desconocen los términos de este convenio, afectando el normal desarrollo de las actividades de las cátedras antes mencionadas.

g) Que el dictado de clases en el Ceret dificulta el cursado normal de los estudiantes debido al traslado permanente de Km.3 a la Ciudad Universitaria.

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo el 11 de Mayo pppo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

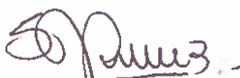
Art. 1º) Encomendar al Secretario de Extensión, responsable del funcionamiento del Laboratorio de Medios de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la revisión del convenio entre la Facultad y el Centro Regional Tecnológico (CERET) con el fin de resolver la problemática en forma inmediata.

Art.2º) Encomendar al Secretario de Extensión la gestión ante el Consejo Asesor Zonal de la Universidad de un espacio adecuado para el funcionamiento del Laboratorio Audiovisual de la Facultad, con las condiciones de seguridad necesarias.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CAFHCS N° 83/06**

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB